



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 04 de enero del 2023.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 099-2022-ALC/MDSA, y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la **Ley Orgánica de Municipalidades**. Asimismo, el **alcalde es el representante legal de la Municipalidad** y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17°), del artículo 6° y 20° de la **Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972**.

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 075-2008-PCM Reglamento del D.L. N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente "(...) que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia (...)", fundamento señalado en el informe legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, de acuerdo al criterio SERVIR, mediante Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de Octubre del 2014, las entidades del sector público pueden contratar personal de confianza vía contrato Administrativo de Servicio, siempre que dichas plazas existan previamente para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante deberá respetarse los topes máximos establecidos mediante D.U. N° 038-2006;

Que, el Artículo 11° del D.S. N° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios puedan ser



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público:

Que, en mérito de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2022-ALC/MDSA de fecha 03 de mayo del 2022, se Designó a la señora MILAGROS JANET CONTRERAS SALAZAR, como SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PESCA ARTESANAL de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, con las observaciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

Por lo expuesto, contando con la visación del despacho de Alcaldía, la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y demás normas legales afines:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR por concluida la designación a partir del 1 de enero del 2023 de la señora MILAGROS JANET CONTRERAS SALAZAR, en el cargo de SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PESCA ARTESANAL de la Municipalidad Distrital de San Andrés, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 099-2022-ALC/MDSA; dándosele las gracias respectivas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La San Andrés.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
  
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE